

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de la guarnición de Guadalajara

20 May 1846

Guadalajara, Jalisco

Content:

Pronunciamiento de la guarnición de Guadalajara, 20 de mayo de 1846

“La guarnición de la ciudad de Guadalajara, capital del Departamento de Jalisco, penetrada de la urgentísima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la república y considerando:

1. Que desde que dejó de existir la constitución que libre y espontáneamente se dio la república, las que posteriormente se han formado, no han subvenido en manera alguna a las exigencias y deseos de la mayoría de la nación:
2. Que este mal ha sido el origen de las sucesivas revueltas que han afligido al país, hasta el extremo de que despedazado éste en el interior, y agravados intencionalmente sus males exteriores, se han creído autorizados algunos viles mexicanos para querernos someter al yugo más ominoso, pretendiendo erigir un solio para el dominio de un príncipe extranjero:
3. Que para dar este último golpe a nuestra desgraciada patria se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo convocándose un congreso al que se ha tenido el especial cuidado de reunir los elementos más absurdos, aunque los más a propósito para conservar el oprobio de la nación:
4. Que sin incurrir en la cooperación de la muerte indefectible de la patria, no puede consentirse en la reunión del mencionado congreso, pues la aquiescencia impasible de un acto tan atentatorio como ignominioso, daría ocasión a que invocándose la voluntad de la nación que se pretende representar, se determine la intervención europea, apoyando con sus fuerzas el proyecto patricida de la administración actualmente establecida en la capital:
5. Que la erección de una monarquía en nuestro país, no solo traería consigo la disolución de nuestro ejército que no dejaría subsistir el nuevo monarca, porque solo cifraría su confianza en las tropas que trajese, sino también la absoluta sumisión de todos los mexicanos, y lanzados estos ignominiosamente de los destinos públicos, se verían luego desempeñados por los cortesanos y confidentes del soberano encargado de gobernarlos:
6. Que siendo de este modo ilusorios los beneficios de la independencia, los prolongados sacrificios de nuestra sangre y el derecho incontrastable de regirnos por nosotros mismos, atendiendo inmediatamente a nuestros respectivos intereses, sería solo un recuerdo de eterno desconsuelo:
7. Que no pudiendo evitarse desgracias de tanta trascendencia si no nos apresuramos a constituirnos del modo que sea más conforme a la voluntad de la mayoría de la nación, para que el código fundamental tenga la debida estabilidad, y a su benéfica sombra se desarrollen nuestros grandes elementos de poder y de riqueza”.

Asimismo, dichos liberales proclamaron un plan de regeneración de la república.

PLAN

Art. 1. La guarnición de la ciudad de Guadalajara, capital del departamento de Jalisco, desconoce la convocatoria expedida en 27 de enero último por el denominado presidente interino y sus ministros, como eminentemente atentatoria a la soberanía de la nación, y decretada con el objeto visible de hacerla aparecer como invocando la monarquía con un príncipe extranjero que la gobierne.

Art. 2. En lugar del congreso llamado por la citada convocatoria, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados libre y popularmente, con arreglo a las leyes electorales que se dieron para el nombramiento del de 1824. Dicho congreso se encargará de constituir a la república, adoptando la

forma de gobierno que le parezca conveniente, con la sola exclusión de la monarquía que la nación detesta, y sometiéndose a la voluntad general, explicada manifiestamente en todo lo relativo a la cuestión de Texas, y demás de-partamentos fronterizos.

Art. 3. A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la república, deberá estar reunido el congreso de que habla el artículo anterior; siendo para esto obligación del general en jefe expedir la convocatoria en los términos indicados, y cuidar de que las elecciones se verifiquen con la mayor libertad posible.

Art. 4. Se garantiza la existencia del ejército, atendiéndole como corresponde a la benemérita clase militar de un pueblo libre.

Art. 5. Se declara a la nación a cualquiera que procure retardar la reunión del citado congreso, atente contra él poniendo obstáculo a la libertad de sus miembros, disolviéndolo o suspendiendo sus sesiones, o pretenda, oponerse a la constitución que establezca, o las leyes que expida con arreglo al presente plan.

Art. 6. Como el Excmo. Sr. General D. Antonio López de Santa Anna, tuvo la gloria de fundar la república, y cualesquiera que hayan sido sus errores, ha sido su más fuerte apoyo, a pesar de la política de la Europa y de las instigaciones de algunos perversos mexicanos, y opuéstose a la usurpación de Norte América; la guarnición de Jalisco proclama a dicho señor general como caudillo en la grandiosa empresa a que se contrae este plan.

Art. 7. Siendo tan vital para la república la cuestión que se sostiene con Texas y Norte América, se destina la cuarta parte de los productos departamentales para llevar adelante la guerra emprendida, en que tanto se interesa el honor nacional. Dicha cuarta parte se remitirá directamente al ejército del norte.

Art. 8. Debiendo atenderse de toda preferencia a la administración interior del departamento, por medio de su gobierno político, y no pudiendo llevar estas funciones el gobernador que lo ha sido hasta hoy, por no ser en manera alguna adicto al presente plan: se llamará a desempeñar la primera magistratura del departamento consultando a la voluntad de la mayoría del mismo, al Sr. Lic. D. Juan Nepomuceno Cumplido.

Art. 9. El gobernador, durante la primera crisis, obrará discrecionalmente en el desempeño de sus funciones, sin atacar las garantías individuales.

Art. 10. Se sujetará sin embargo, al tenor y espíritu del plan anterior de regeneración política, observando las leyes que por no estar en pugna con las formas republicanas se consideren vigentes y en consecuencia con dicho plan.

Firmados como comandante principal de esta guarnición,- José María Yáñez.—

Como 2°. En gefe, Guadalupe Montenegro. Como - mayor general, Guadalupe Perdigón Garay.—Como comandante accidental de Lagos, Santiago Xicatencatl.—Lic. Espiridion López Portillo.—Lic. Cristiano Sanchez.—Lic. Gregorio Davilla.—Lic. Magdaleno Salcedo. Siguen más firmas.

En Guadalajara a veinte de mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=551>